

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero 1959)

Resolución de la JTIA 031 de 3 de febrero de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE REGISTROS Y CERTIFICACIONES.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad gubernamental creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, por la cual se regula el ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y 21 de 20 de junio de 2007.

Que la Resolución de Gabinete 11 de 13 de marzo de 2020 Gaceta Oficial 28979-B, declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, debido a que el país está inmerso en una pandemia, como consecuencia de la enfermedad infecciosa conocida como COVID-19, causada por el coronavirus.

Que el Decreto Ejecutivo 507 de 24 de marzo de 2020 (G.O.28987-B), amplía el Toque de Queda decretado mediante el decreto Ejecutivo 490 de 17 de marzo de 2020 (G.O. 28983-A), estableciendo la cuarentena total en todo el país.

Que los Decretos Ejecutivos 1683 de 18 de diciembre de 2020 y 1684 de 20 de diciembre de 2020 (G.O. 29179-C; 29180) establece nuevas medidas sanitarias para restricción de la movilidad ciudadana a nivel nacional, como producto del repunte de casos de la COVID-19 y se dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo 62 de 13 de enero de 2021 (G.O. 29196-B) establece un horario de toque de queda nivel nacional y expone medidas sanitarias de la provincia de Panamá, Panamá Oeste, Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas y el Decreto Ejecutivo 66 de 28 de enero de 2021 (G.O. 2907-A) que mantiene las medidas sanitarias dispuestas para las provincias de Panamá y Panamá Oeste emitida por el Decreto Ejecutivo No. 62 y autoriza la operación de actividades de las provincias a partir del primero de febrero.

Con base a ello, el Pleno, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de los Registros de Empresas y Certificaciones emitidas por la JTIA, cuya fecha de vencimiento se de hasta el día primero (1°) de agosto de 2021.

SEGUNDO: COMUNICAR a todos los interesados por los medios electrónicos disponibles.

RESOLUCIÓN DE LA JTIA 031 DE 3 DE FEBRERO DE 2021

TERCERO: Esta Resolución comenzara a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, sus modificaciones, Decretos Ejecutivos reglamentarios y Resoluciones complementarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

Ing. Rodrigo Chanis Tejada
Presidente

[Handwritten signature]

Ing. Abdiel Manuel Batista U.
Representante del
Colegio de Ingenieros Civiles y Secretario

[Handwritten signature]

Arq. Carla López Abello
Representante del
Colegio de Arquitectos

[Handwritten signature]

Ing. Guillermo E. Lasso S.
Representante del Colegio de Ingenieros
Electricistas, Mecánicos y de la Industria

[Handwritten signature]

Arq. Lizandro Castellón
Representante de la
Universidad de Panamá

[Handwritten signature]

Ing. Gabriel Flores Barsallo
Representante Suplente de la
Universidad Tecnológica de Panamá

[Handwritten signature]

Ing. Rolando A. Lay De Gracia
Representante del
Ministerio de Obras Públicas



Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
Este documento es fiel copia de su original
emitido por la JTIA
Panamá, 01 MARZO 2021
[Handwritten signature]
Secretario del Pleno de la JTIA